

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL**

MODELO 4

MESA ELECTORAL Nº DEL COLEGIO

1. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

Nombre comercial:

2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Nombre:

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Número total de electores de la Mesa Varones Mujeres

3. CONSTITUCIÓN MESA ELECTORAL

En y en los locales de la empresa de referencia, siendo las horas del día se procede a constituir la Mesa Electoral prevista en el artículo 73 del Estatuto de los Trabajadores.

Promueve/n la resolución de celebrar elecciones

y se procede a determinar los integrantes de la Mesa Electoral de acuerdo con los datos proporcionados por la empresa y conforme al artículo 73.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Asume la Presidencia D. D.N.I. trabajador más antiguo en la empresa.

Vocal D. D.N.I. por ser el de más edad.

Vocal Secretario D. D.N.I. por ser el elector de menor edad.

Y como suplentes de cada uno de ellos respectivamente:

D. D.N.I.

D. D.N.I.

D. D.N.I.

quedando constituida de esta forma la Mesa Electoral.

**5. FIRMAS**

El presidente de la Mesa Electoral acuerda que se entreguen a la Empresa, a las Centrales Sindicales o Grupos de Trabajadores promoventes, que lo soliciten, las correspondientes certificaciones de esta acta.

Todo lo que se acredita por la presente que leída a los asistentes, la encuentran conforme y firman conmigo como Secretario de la Mesa, que certifico.

Presidente

D/D ^a
(firma)
D.N.I.

Vocal

D/D ^a
(firma)
D.N.I.

Secretario

D/D ^a
(firma)
D.N.I.

Por el Sindicato o Grupo de Trabajadores

D/D ^a
(firma)
D.N.I.

COMUNICACIÓN AL SOLICITANTE

El tratamiento de los datos de carácter personal aquí recogidos se ceñirá a lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley. Podrán cederse a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el departamento competente en materia de de la Administración de la Comunidad Autónoma, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley.

Autorizo No autorizo

a para recabar los datos y documentos que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas que sean necesarios para la resolución de la presente solicitud.